



RAD. No. 2020-00392

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante solicita el fenecimiento del litigio por pago total de la obligación y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, identificado con el NIT. No. 890.300.279-7, representada legalmente por Nathalie Yuranis Molinares Maldonado, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P., por ser legal y procedente se dispondrá a lo propio.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso por pago total de la Obligación demandada y las costas procesales de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P.; en consecuencia, levántense las medidas cautelares consistentes en:

1. El embargo y retención de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas a su favor los integrantes de la parte ejecutada **Sociedad TECTONICO S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.390.822-4, representada legalmente por Javier Erney Núñez Verbel, la **Sociedad CONSTRUCTORA ARQUISOLUCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900.049.497-3, representada legalmente por Javier Erney Núñez Verbel, y las personas naturales **JAVIER ERNEY NUÑEZ VERBEL**, identificado con la C.C. No. 92.535.482, y **MANUEL ADRIAN TOBIOS VERBEL**, identificado con la C.C. No. 92.540.417, en las Cuentas Corrientes y de Ahorros, de los Establecimientos Bancarios y Corporaciones de Ahorro de esta ciudad: BANCOLOMBIA, BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, OCCIDENTE. Noticiados mediante el Oficio No. 056 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
2. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble singularizado con la Matricula Inmobiliaria **No. 340-51807** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo-Sucre, de propiedad del integrante de la parte ejecutada **JAVIER ERNEY NUÑEZ VERBEL**, identificado con la C.C. No. 92.535.482. Noticiado mediante Oficio No. 1102 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Desanotese de los libros índices, radicadores y plataforma aplicación Justicia XXI web "TYBA".

TERCERO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d685045c75b05c382ad3fce6a65d40419ff0cc4c5bba45feeb662b60cc04ec0**

Documento generado en 24/03/2023 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>